

Resolución n°

1080/03



Expte. n° 11-01193/90.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.-

Visto el expediente caratulado "Licencias gremiales y elección de autoridades", (fs. 3187/3199) y

CONSIDERANDO:

Que mediante resoluciones nros. 1019/98, 1852/98, 1376/99, 242/00, 2022/00, 1388/01, 1432/01, 2017/02, 58/03, entre muchas otras, se concedieron licencias con goce de haberes a los representantes gremiales que concurrieron a diversos congresos o encuentros convocados por la U.E.J.N., decisión que cabe reiterar en el presente caso.

Que por iguales fundamentos que los expuestos en tales pronunciamientos, y en virtud de las facultades conferidas por el art. 11 del R.L.J.N.,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de haberes durante el día 21 de mayo de 2003 a las agentes María Mercedes Vaccaro y Fabiana Marinoni Melgarejo, de la Cámara Nacional Electoral.

Regístrese, hágase saber a la Cámara Nacional Electoral y a la U.E.J.N.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION